

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

01/2021 Museos COVID-19

CONVOCATORIA PÚBLICA Y EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO, MANTENIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LOS MUSEOS Y ESPACIOS MUSEÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y AFECTADAS POR EL COVID-19.

BDNS (identif.): 571414.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571414>).

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas, no constitutivas del sector público, que gestionen un museo o espacio museístico consolidado en la ciudad, considerando como tal los que hayan estado abierto al público desde el año 2015, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Las entidades que ostenten la condición de museos o centros museísticos gestionados directamente por entidades no calificadas como de sector público con domicilio en la ciudad de Málaga y que hayan estado abiertos y desarrollando su actividad desde el año 2015 hasta mínimo el mes de marzo de 2020.
- b) Que la entrada al centro no sea gratuita.
- c) Que tengan su domicilio fiscal, sede o la actividad, radicado en el término municipal de Málaga.
- d) Que estén dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en el censo de obligados tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de la presentación de la solicitud.
- e) Que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Málaga en el momento de la presentación de la solicitud.
- f) Que su facturación por venta de entradas correspondiente al año 2020 haya disminuido en comparación con el año 2019.

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre los museos o espacios museísticos no gestionados directamente por entidades del sector público cuya actividad y espacio radique en el término municipal de Málaga, siempre que cumplan con los requisitos contenidos en esta convocatoria.



Cuantía

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 135.000,00 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la partida presupuestaria 01.3349.47900 4001.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las solicitudes de las ayudas incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en los anexos a esta convocatoria e irán dirigidas al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, a través del procedimiento telemático establecido en la convocatoria, en la web municipal: www.malaga.eu, así como a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de junio de 2021.

La Concejala Delegada del Área de Cultura, firmado: Noelia Losada Moreno.

6002/2021